

# A C T A S

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA**



En el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y treinta y nueve minutos del día 10 de marzo de dos mil dieciséis, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, en primera convocatoria. Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

Concurren los Concejales D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. ANDRÉS BÓDALO PASTRANA, D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup> FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> ROSARIO MORALES DE COCA, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, del Sr. Interventor de Fondos, D. JOSÉ IGNACIO BEITIA HIDALGO y de los empleados adscritos al negociado de actas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ y D. MARIANO CASANOVA PELÁEZ.

No asisten los Sres. D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO y D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

### **NÚMERO UNO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Sometida a votación la urgencia de esta sesión extraordinaria y urgente es aprobada por unanimidad.

**NÚMERO DOS.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETO DE LA ALCALDÍA CONFIRIENDO DELEGACIONES EN MATERIA DE HACIENDA AL QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, SERVICIO DE INFORMÁTICA Y OFICINA DE CONTROL DE EMPRESAS CONCESIONARIAS AL TERCER TENIENTE DE ALCALDE.**

Se da cuenta del siguiente Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 7 de marzo de dos mil dieciséis:

“Mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2015, modificado por Decreto de 21 de diciembre de 2015 y 12 de enero de 2016, esta Alcaldía procedió a delegar el ejercicio de determinadas atribuciones genérica en los Tenientes de Alcalde de esta Corporación así como las especiales o específicas que se integran en cada una de ellas.

El apartado segundo del citado Decreto prevé que en caso de ausencia, vacante o enfermedad, o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una resolución expresa en este sentido.

Ante la necesidad de reestructurar temporalmente los servicios administrativos de la Corporación y en aras a optimizar y agilizar las materias objeto de la competencia de esta Alcaldía como consecuencia de la situación de incapacidad temporal por enfermedad del Cuarto Teniente de Alcalde delegado del Área de Hacienda y Contratación, Sr. D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo y en uso de las atribuciones que me confieren los arts. 23.4 LRBRL, 43 a 45, 114 a 118 y 120 y 121 del ROF,

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Conferir la delegación genérica de atribuciones en materia de Hacienda (Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria) al Quinto Teniente de Alcalde, Sr. D. Juan José Jódar Valderrama.

**SEGUNDO.-** Conferir la delegación genérica de atribuciones en materia de Contratación, Responsabilidad Patrimonial, Servicio de Informática y Oficina de Control de Empresas Concesionarias, a la Tercer Teniente de Alcalde, Sra. D<sup>a</sup> Rosa María Cárdenas Ortiz.

**TERCERO.-** Las delegaciones genéricas comprenderán tanto las facultades de dirección y gestión de los servicios correspondientes, como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluida la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los mismos. Comprenderán, asimismo, todas aquellas facultades, derechos y deberes, referidos a las materias delegadas que correspondan a esta Alcaldía-Presidencia, con la excepción de aquellas que según la Ley de Bases sean indelegables o aquellas que tengan delegadas la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado.

**CUARTO.-** La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa de que no la acepta y quedará automáticamente sin efecto en el día de la fecha de la reincorporación del Cuarto Teniente de Alcalde, Sr. Bonilla Hidalgo, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente la presente Resolución a los Concejales afectados, dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y comuníquese a los distintos Servicios Administrativos interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Resuelto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Márquez Sánchez, de todo lo cual se extiende la presente Resolución, de lo que como Secretario General, doy fe”

Sometida a votación la ratificación del punto número dos del Orden del día es aprobada por unanimidad.

**NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONCERTACIÓN Y DELEGACIÓN A LA ALCALDÍA DE VARIAS OPERACIONES DE CRÉDITO VINCULADAS A LA ADHESIÓN AL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN DEL REAL DECRETO 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO. EJERCICIO 2016.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 8 de marzo de 2016 en la que se establece que el Pleno municipal de 30 de julio de 2015 aprobó acuerdo de solicitud de adhesión al fondo de financiación ejercicio 2016 a Entidades Locales regulado por Real Decreto 17/2014, de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Por Resolución de 23 de febrero de 2016 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, recibida en Registro de Entrada el 7 de marzo de 2016, se ha aceptado la adhesión del Ayuntamiento de Jaén al Fondo de Ordenación a partir de 2016 para atender con el fondo las siguientes necesidades financieras:

- Los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a largo plazo en el plazo 2016 que cumplan con el principio de prudencia financiera, hasta un máximo de 3.797.074,95 euros.
- Atender los vencimientos de las operaciones de préstamo en el año 2016 formalizadas en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores.
- Atender los vencimientos derivados de las deudas que, en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores, se estén compensando mediante retenciones en la participación en tributos del Estado.
- Financiar la anualidad que deba satisfacer en el ejercicio corriente para abonar las liquidaciones negativas que resulten de las reglas contenidas en los capítulos II y IV de los Títulos II y III del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Financiación de la ejecución de Sentencias judiciales, que hayan adquirido firmeza y que están relacionadas en la Resolución hasta un máximo de 1.001.739,12 euros.

Según establece el apartado 5º del Calendario de Aplicación del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 11 de febrero de 2016, el plazo de formalización de los préstamos con las entidades de crédito que actúen en representación del Fondo de Financiación a Entidades Locales, será entre los días 4 y 10 de marzo, no teniendo en estos casos que refinanciar ninguna operación, porque ya se hizo en 2015. Este apartado hace referencia a la atención de los vencimientos de principal e intereses de los préstamos a largo plazo en el año 2016 que cumplan el principio de prudencia financiera y que en la Resolución ascienden a 3.797.074,95 euros.

Cumpliendo estos plazos, la entidad financiera Banco Popular ha presentado a este Ayuntamiento modelo de contrato para su formalización antes del jueves 10 de marzo.

Según establece el apartado 2º del Calendario, el plazo para que las entidades Locales refinancien en condiciones de prudencia financiera, será hasta el 11 de marzo de 2016.

Finalmente el apartado 3º del Calendario señala como plazo para la formalización de préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, hasta el 18 de marzo. En este apartado, tienen cabida todos los conceptos autorizados por Resolución del Ministerio, excepto el de los vencimientos correspondientes a 2016 que hay que formalizarlos como máximo el día 10 de este mes.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, en primer lugar, pide al Gobierno Central que en lo sucesivo intentará dar unos plazos un poco más lógicos para la adscripción a este tipo de planes.

Como se desprende de la adhesión del Ayuntamiento de Jaén al Fondo de Ordenación a partir del año 2016, se posibilita al Ayuntamiento de esta capital a la refinanciación de deudas contraídas, tanto deudas bancarias como deudas con proveedores y sentencias firmes, deudas que pueden ser alargadas en su pago y vencimiento, posibilitando un pequeño alivio de tesorería mediante un no menos despreciable juego malabar o truco de magia, porque no es ni más ni menos que un juego malabar el hecho de refinanciar lo ya refinanciado o el hecho de pagar lo ya sentenciado mediante una refinanciación de lo refinanciado. Parece un trabalenguas pero es una realidad.

Aún así viendo la posibilidad de encontrar una bomba de oxígeno para la tesorería de este consistorio de casi cinco millones de euros, 3,8 en préstamos bancarios y un millón en sentencias judiciales, mediante el fondo de financiación a entidades locales y aunque lo llegue a considerar un truco malabar, no ve más posibilidad que aplaudir esta posibilidad de darle una vuelta más a cierta parte de la deuda existente. Desde su humilde punto de vista, la pena en este caso es que haya ciertas entidades financieras que no les estén dando la posibilidad o las facilidades necesarias para refinanciar su deuda dentro de los límites de prudencia financiera y de esa manera ofrecer un poco más de vida a las maltrechas arcas municipales.

Desde que comenzó este mandato municipal él ha hablado sin rodeos, quizás demasiado directo en algunas ocasiones, aunque esta es la única manera de que los vecinos entiendan lo que se están aprobando: Un tipo de interés para esta operación del 0'90%, un interés que ninguno de los vecinos de esta ciudad conseguirá para ninguna operación crediticia.

Evidentemente todas las operaciones de crédito de Que quiero decir con esto, evidentemente todas las operaciones de crédito de refinanciación tienen un coste pero es evidente que el coste en este caso es mínimo y como antiguo trabajador de empresa privada vinculado en diferentes ocasiones con la financiación de las mismas, quiere recalcar que la liquidez en la mayoría de las ocasiones es más importante que un limitado coste de intereses para ciertas operaciones.

Insiste en que esto es un simple parche cuando lo que realmente se necesita es una actuación global.

Profundizando en el informe de intervención y tesorería, siempre desde el respeto más absoluto a una intachable labor, le gustaría que se abriese la posibilidad, siempre dentro de la legalidad, de poder aprovechar esta oportunidad que se les ha brindado a través del fondo de ordenación. Las condiciones son bastante aceptables, se trata de una refinanciación con carencia, intereses mínimos, le falta la quita siendo evidente que si quieren que este Ayuntamiento salga de donde está necesitaría una quita de la deuda total existente en el Ayuntamiento.

Termina insistiendo en que deben trabajar en un plan global de rescate para Jaén, con una quita parcial de la deuda local, una refinanciación a muy largo plazo, cuarenta o cincuenta años es poco, y esto posibilitaría de alguna manera poder tener un poco de libertad económica.

Considera que esta refinanciación que siempre han defendido unida a un exhaustivo plan de trabajo, a la famosa RPT que se ha defendido muchas veces en este pleno y que por desgracia no está funcionando podrían ser unos buenos mimbres para sacar al Ayuntamiento de la crisis en la que se encuentra.

D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO expone que hay aspectos de este punto que ya se han debatido en diferentes plenos desde el inicio del presente mandato municipal y por tanto se remiten a ellos.

Hay otros aspectos que le gustaría incidir porque les parece que desde el punto de vista político es necesario tenerlo en cuenta. No comparten el planteamiento de estas operaciones porque tienen discrepancias con el tipo de políticas que les han traído hasta aquí y que hay detrás de las medidas que se articulan para salir de la situación porque lo que hacen es profundizar más en el agujero en el que se encuentran muchos ayuntamientos y el de Jaén, entre ellos.

También tienen discrepancia en cuanto a algunas de las valoraciones que se hacen sobre los datos, no es exactamente cierto lo que decía, lo que se ha dicho anteriormente sobre las estupendas condiciones en los que se van a concertar estas operaciones. Recuerda que la operación que se propone tiene previsto un interés de mora de más de 2%, y no son esas cifras tan favorables como las que se han dicho anteriormente en caso de que el Ayuntamiento no pueda hacer frente a los pagos en el momento y forma que se establece. No son tan favorables las condiciones como aquí se dice.

Esta operación lo que plantea es que se acuerde un nuevo endeudamiento para hacer frente al pago de los intereses que ya tiene obligación de pagar este Ayuntamiento como consecuencia de deudas anteriores. Es decir se piden préstamos para pagar intereses además de para hacer frente al pago del principal que correspondiese a este ejercicio. Esto resume y señala muy bien la situación en la que se encuentra esta institución.

Señala que desde el punto de vista político hay más razones que arrojan que están detrás de todo este tipo de operaciones y de la situación actual del consistorio. Entienden que en vez de abordar las causas por las que el Ayuntamiento llega a endeudarse, en vez de abordar el pago de la deuda que se ha generado el ministerio lo que hace es establecer medidas que abundan más en el endeudamiento. En vez de políticas de democracia participativa, de democracia real, de profundización democráticas de las prácticas de los ayuntamientos cuyo déficit son una de las consecuencias de la

situación actual, lo que se aborda, es seguir insistiendo en un mismo tipo de políticas.

También quiere señalar que no solamente la deuda se agrande sino que además se va aplazando, preguntándose si es una causalidad que los plazos de mora que se establecen coincidan con el próximo calendario electoral de las municipales. Es casualidad o de alguna manera lo que se hace es ir aplazando la amortización de la deuda hacia períodos que ya le corresponden a otras corporaciones.

En cuanto al punto segundo y tercero, el propio informe de intervención señala razones de orden técnico legal incluso que tienen que ver con que lo que se podría estar eludiendo los principios de transparencia y sujeción a la fiscalización, en lo que se refiere a la delegación a la alcaldía que se propone, aparte de por estas razones que ya están expresadas en el propio informe de intervención, hay razones políticas de fondo como para no delegar en el Alcalde decisiones sobre operaciones que podrían rondar los catorce millones de euros.

Señalar que hay discordancia entre los datos que ha expuesto el concejal y los datos que apunta el informe de intervención que deberían de ser los que resumen la suma de aquellas operaciones que realmente están en prudencia financiera.

D<sup>a</sup> María de las Mercedes Gámez García expone que le gustaría plantear varias cuestiones previas. En primer lugar si habría la posibilidad de votar esta propuesta por puntos, ya que se trata de tres puntos distintos y en segundo lugar si se podría modificar el primer punto que proponen que establece el límite máximo de la operación de préstamo en 3.700.000 euros a raíz de que el propio interventor, que es la persona que tiene que fiscalizar la solicitud de operación de préstamo y quien tiene que registrarla en la aplicación virtual que tiene el Ministerio, ya manifiesta en su propio informe que no va a firmar más de 1.236.634,50 euros que es la cantidad que está certificada y por la que se puede concertar esta operación.

Decía que había una pequeña variación en cuanto a las cantidades: la pequeña variación en este primer punto son de 2.500.000 de euros y en el punto de las sentencias judiciales ronda en torno a los 500.000 euros que sería la mitad de la cantidad. En ese sentido entienden que el acuerdo que traigan aquí debe ser el acuerdo que se pueda alcanzar, no se puede establecer un límite máximo de endeudamiento al que no se puede llegar porque si el máximo es 1.200.000 euros como dice el Sr. Interventor, eso sería refinanciar la operación que tienen conforme al fondo de ordenación de 2016 al que se acogió este Ayuntamiento en julio. Si en cambio se trata de una operación de 3.700.000 euros por esos 2.500.000 se estaría concertando una nueva operación de crédito que por tanto estaría fuera del fondo de ordenación y fuera de las competencias que establece la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos.

También quiere manifestar que la premura no debe ser óbice para que las cosas se hagan bien. El Sr. Interventor informa que las propuestas de delegaciones que se hacen en la Alcaldía le faltan cuestiones como pueden ser los principios de la contratación del sector público, como puede ser la libre concurrencia de las entidades de crédito, la transparencia y el resto de normas que lo acompañan.

Explica que no se puede pedir una refinanciación de una operación de crédito con la misma entidad con la que se ha tenido, se debe sacar la oferta al resto de entidades financieras, aunque es consciente que le van a contestar que ninguna entidad de crédito va a entrar a refinanciar una operación de crédito de otra entidad. Pero la Ley de

Contratos del Sector Público les obliga a que hagan las cosas bien y que se haga esta oferta. Tampoco le parece normal a su grupo que el punto dos y tres, donde se establecen las delegaciones en la alcaldía de las facultades que les tiene conferidas este pleno, no se sabe cómo van a ser, si es para poder negociar préstamos. El punto segundo si establece que esas negociaciones serían siempre que la Tesorería informará que vienen en prudencia financiera, para el resto de condiciones que vinieran al pleno.

Recuerda que ya se hizo una delegación a la Alcaldía para que se renegociara un préstamo de 12.400.000 de euros para que no generará menoscabo a las arcas públicas, un menoscabo que se fijó en aproximadamente unos 4.000 euros diarios de intereses desde el día 1 de enero hasta el día 5 de febrero que se aprobó en Pleno, que fue donde se aprobó fuera de la prudencia financiera. Lo lógico hubiera sido que estas operaciones hubieran venido con esa negociación previa directamente para aprobarse o cuanto menos que cuando pasen a firmarse se vieran en la Comisión de Hacienda.

Respecto del tercer punto, las delegaciones en las alcaldía para concertarlas a otras operaciones de crédito vía ICO, este punto ni siquiera está supeditado a que estas operaciones vengan en prudencia financiera, o sea que se está delegando en el Sr. Alcalde para que concierte un préstamo que puede rondar entre los catorce o quince millones de euros sin tener claro que vaya a venir esa operación en prudencia financiera.

D. JUAN JOSÉ JODAR contesta a la Sra. Gámez que no tiene inconveniente en hacer la votación por puntos, es más, ayer él mismo planteaba hacer un único debate ya que están hablando de medidas extraordinarias que afectan al conjunto del Ayuntamiento.

Solicita que se aprueben únicamente el 1.200.000 euros que están dentro de la prudencia financiera, manifestando que ya el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de febrero, establece que no se podrá concertar ningún tipo de operación que no entre en prudencia financiera, entonces no cabe dudas de que el Alcalde pueda concertar nuevas operaciones de créditos para pagar otras cantidades como vienen en los puntos, no pueden llegar a término.

Es que el propio ministerio quien no manda el dinero, el Instituto de Crédito Oficial de España tiene unas premisas muy concretas para establecer que las medidas de liquidez y financiación se establezcan en unas condiciones de prudencia que si no se cumplen no se podrían concertar.

Lo que se está haciendo es delegar, en virtud de un calendario, las competencias en el alcalde porque no hay plazos y si no se hace este Ayuntamiento se queda sin dinero y sin liquidez.

Explica a la Sra. Nieto que el interés de demora que se está aprobando ahora es siete puntos por debajo de lo que había, se trata de una diferencia muy grande consiguiéndose una rebaja en los préstamos bastante notable.

En cuanto a la premura le contesta a la Sra. Gámez que desde el día 26 de febrero hasta el 7 de marzo no tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento, es materialmente imposible hacerlo de otra manera, a no ser que se convoque un pleno extraordinario y urgente, porque el calendario de fechas establece que hoy día 10 se tienen que concertar las operaciones de crédito que se avengan a prudencia financiera para refinanciar esos tres millones setecientos mil euros; teniendo en cuenta que hay un millón doscientos mil euros que tienen el beneplácito de la intervención de este Ayuntamiento. Se está

facultando al Alcalde para que con ese calendario tenga la posibilidad de aprobar unas operaciones de crédito en prudencia financiera que si no le da esa facultad la consecuencia sería no poder refinanciar esos tres millones setecientos mil euros y en vez de devolver dos millones y pico de euros se convertirían en cerca de tres, porque los tipos a aplicar no son los mismos.

Al Sr. Martínez le agradece la sensatez de su intervención contestándole al igual que la Sra. Gámez que ha sido imposible hacerlo con más tiempo porque el plazo cumple hoy, otro plazo mañana y el siguiente el día 18.

Es cierto que el informe del interventor dice que solo 1.200.000 euros están en prudencia financiera y que este pleno está facultando por un total de tres millones setecientos mil euros con otras entidades financieras, pero no les tiene que cabe la más mínima duda de que si las entidades no se avienen al principio de prudencia financiera no firmará absolutamente nada con ellos, entre otras cosas, porque si no es así, el ministerio en virtud de lo que establece el Real Decreto 17/2014, de 26 de diciembre, no envía el dinero.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta la urgencia y la inaplazable necesidad de concertar las operación de créditos vinculadas a la adhesión al compartimento fondo de ordenación del Real Decreto-Ley 17/2014, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a propuesta del concejal Delegado de Hacienda, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, Y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE; los votos en contra de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ Y D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. ANDRÉS BÓDALO PASTRANA, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ Y D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO y las abstenciones de los Sres. D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ Y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ ACUERDA:

1.- La aprobación de la concertación de la operación de préstamo para el Ayuntamiento de Jaén, en las condiciones determinadas por el Instituto de Crédito Oficial, vinculadas a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, para el ejercicio 2016, hasta el límite máximo de 3.797.074,95 euros, para atender los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a largo plazo en el plazo 2016 que cumplan con el principio de prudencia financiera.

2.- Delegar en la Alcaldía la facultad de concertación de operaciones de refinanciación de las siguientes operaciones de préstamo, en el caso de que las Entidades Financieras presenten oferta en condiciones de prudencia financiera en el plazo concedido por el Ministerio.

Código de identificación del préstamo	Entidad Bancaria	Importe total de la operación préstamo inicial	Importe de los de los vencimientos de principal e intereses que solicita del año 2016
---------------------------------------	------------------	--	---

COR003	BBK CAJASUR	4.479.296,00	39.656,83
BCL9442 o	BBVA	15.808.139,00	985.068,77
COR000	BBK CAJASUR	3.606.073,00	82.852,52
COR004	BBK CAJASUR	4.806.097,00	74.478,69
UN10053 i'	UNICAJA	12.254.968	902.552,52
COR007	BBK CAJASUR	9.015.182,00	352.138,58
<b>TOTAL</b>		<b>49.969.755,00</b>	<b>2.436.747,91</b>

3.- Delegar en la Alcaldía la facultad de concertar la/s operación/es de crédito con el Instituto de Crédito Oficial o las Entidades Financieras que determine éste, para el resto de conceptos objeto de financiación, por las necesidades de financiación correspondientes a 2016, de acuerdo con la solicitud de adhesión concedida por Resolución de 26 de febrero de 2016.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos de lo que se extiende la presente acta que firma el ILTMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.